



Municipalidad de Junín de los Andes  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Concejo Deliberante

## ORDENANZA N° 2500/2015

**VISTO:** La Ordenanza la Ordenanza N° 2483/2015, sancionada en fecha 20 de mayo de 2015, y;

### CONSIDERANDO

Que, mediante la citada Ordenanza se ratifica el Convenio el “CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ENTRE EL MUNICIPIO DE JUNÍN DE LOS ANDES”, en relación al Proyecto denominado “JUNÍN MUEVE”, celebrado en fecha 29 de Diciembre de 2015.-

Que, la Cláusula Segunda del citado Convenio establece que: *“El Municipio” se obliga a desarrollar un Proyecto denominado “Junín Mueve”. Todo a desarrollarse en todos los barrios que conformen el Municipio de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a los largo de nueve (9) meses de ejecución. Las actividades deberán iniciarse dentro de los ciento (120) días contados a partir de la fecha de efectiva disposición de los fondos girados en concepto d subsidio por la Cláusula Tercera, la cual en ningún caso podrá superar los cuatro meses posteriores a la fecha de transferencia.-*

Que, la Cláusula Tercera, establece que: *“La Secretaría” se compromete a transferir a “El Municipio” un monto total de Pesos cien Mil (\$ 100.000,00), para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de las líneas de acción del Proyecto...-*

Que, en vista de los expuesto, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 29/07/2015, dispuso sobre tablas y por unanimidad en incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio 2015, la Partida Presupuestaria de Gastos y Recursos, y la apertura de la Cuenta Bancaria, bajo la denominación “Junín Mueve”, con el dictado de la norma pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTICULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°: INCORPÓRASE:** en el Presupuesto General de la Administración Municipal – Ejercicio año 2015 - Ordenanza N° 2454/2014 – la Partida Presupuestaria de Gastos y Recursos, bajo la denominación “**Junín Mueve**”, por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00).-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal la Apertura de la Cuenta Bancaria en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Martín de los Andes, denominada “**Junín Mueve**”, para depositar los fondos provenientes de la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).-

**ARTÍCULO 3°: REMITASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada por su intermedio, envíese copia de la presente a la SENAF y al Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Martín de los Andes.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.800/15.-**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**ROSANA MARISA MORALES**  
VICEPRESIDENTE A/C  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA